

Expediente Nº 11-J1 al J28, VII Región – Concesiones.

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
"Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica de
Parral con Fisco de Chile" del Primer Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICIMA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO,

15 ABR 2014

Nº 224

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB, DEP. REFRENDACION REF. POR S: IMPUTAC .: ANOT. POR S IMPUTAC.: DEDUC. DTO.:

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. Nº 1698 de 28 de septiembre de 1998; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Cívil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 366 de 16 de octubre de 2013, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N'749 de 14 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO):

CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado de Letras de Talca, de 06 de abril de 2002; sentencia de la llustrísima Corte de Apelaciones Talca, de 26 de junio de 2008 dictadas en los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Consumo de Energia Eléctrica de Parral con Fisco de Chile", causa rol Nº 52762-1999, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado de Letras de Talca, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA DE PARRAL o a quien sus derechos represente, la suma de \$692.806.- Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el anterior al de su pago efectivo.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

15 ABR 2014

TRAMITADO

Nº Proceso Fiscalia 7609730



- 2º CONSÍGNESE, por la Fiscalia del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado de Letras de Talca, la suma de \$692.806 en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º ENVÍFSE copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000247-0, por la suma de \$797.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

fairly

LBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas